



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA SE ADHIERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEMP.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la moción del Grupo Ciudadanos-Mislata para que el Ayuntamiento de Mislata se adhiera al convenio de colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y la FEMP.

Concluido el debate, el Ayuntamiento de Mislata, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

Existe desde el 15 de mayo de 2006 un convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias, a la que el Ayuntamiento de Mislata pertenece y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Gracias a este convenio le está permitido al ciudadano empadronado en el municipio en cuestión, tramitar en el ayuntamiento que suscribe el convenio, el cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos que posea.

El convenio permite que el ciudadano pueda realizar este trámite desde su oficina municipal, evitando desplazamientos innecesarios a la Jefatura de Tráfico Provincial correspondiente. En el caso del municipio de Mislata a la Jefatura de Valencia. En este sentido recordar que ayuntamientos de la comarca como el de Manises, ya están actuado en este sentido con gran acogida entre los vecinos por las ventajas que les aporta.

La adhesión a este convenio de los municipios que lo soliciten, en este caso Mislata, permitirá una mayor actualización de los Registros de Conductores y Vehículos; con lo que mejorará los servicios de gestión tributaria de los municipios y las notificaciones como consecuencia del procedimiento sancionador tendrán un mayor grado de certeza.

El convenio recoge además diversas medidas que potencian la comunicación de información entre la DGTy los municipios.

Todos aquellos municipios que decidan adherirse deberán hacerlo mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión entre el Jefe provincial de Tráfico y el Alcalde del municipio correspondiente. En este caso el de Mislata.

Por todo ello se acuerda:



1. iniciar los trámites para solicitar el Ayuntamiento de Mislata, la adhesión al Convenio de Colaboración entre la federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.
2. Dar cuenta del acuerdo a las administraciones involucradas así como al órgano u órganos competentes y/o autorizados de la Generalidad Valenciana.
3. Que se comunique este acuerdo a todas las Asociaciones de Mislata así como a los medios de comunicación.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

Carlos Fernández Bielsa